



Radicado: D 2023070003957

Fecha: 28/08/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020037172 del 25 de julio del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020037313 del 25 de julio de 2023.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó traslado del presupuesto de ingresos, mediante oficio con radicado No. 2023020039895 del 08 de agosto del 2023.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, producto de los rendimientos financieros de las diferentes fuentes de recursos de la ADRES, los cuales fueron informados, en la liquidación mensual de los afiliados del mes de abril por la suma de \$ 834.739.865, registrados en los ingresos el 28 de abril del 2023, con base en lo anterior y dado que se tenía solo un presupuesto disponible para dichas fuentes de recursos, por valor de \$611.694.823, formalizados mediante la Resolución 2023060051888 de abril 24 de 2023, suscrito por la ADRES y Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por lo tanto se hace necesario adicionar al presupuesto de gastos la suma de \$ 223.045.042, incorporados con rubros presupuestales de la vigencia actual, mediante el Decreto 2023070002856 del 26 de junio 2023, aprobados por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 11 de junio de 2023, los cuales se encuentran pendientes de formalización a la fecha.

En comunicación recibida de la ADRES con Radicado interno No 2023010265132 del 20 de junio del 2023, realizaron aclaración con radicado de la ADRES No 20231800170501 del 17 de marzo 2023, mediante el cual confirman, que los rendimientos financieros son excedentes de la vigencia anterior 2022; con base en esto se hace necesario trasladar los rubros presupuestales, por la suma \$223.045.042 de la vigencia actual a la vigencia anterior, es decir, como recursos del balance sin situación de fondos.

Adicionalmente el traslado se sustenta en lo siguiente:

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es responsable de supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para el sector salud, como lo establece el artículo 43.1.4 de la Ley 715 de 2001; de igual forma está en el deber de contribuir en la cofinanciación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, cuyas fuentes de financiación están reglamentadas en el artículo 44° de la Ley 1438 de 2011; recursos de las entidades territoriales; recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) hoy ADRES y otros.

Los recursos girados por la ADRES, deberán destinarse exclusivamente para garantizar la cofinanciación y continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable en cada uno de los municipios del departamento de Antioquia; la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, garantizará los recursos financieros de la cofinanciación del Régimen Subsidiado a nombre de los municipios sin situación de fondos, según los valores objeto del giro determinados por la ADRES, acatando la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada en su página Web.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
B-OA2616	131D	I-1-2-05-02	C	999999	20.803.447	Rendimientos Financieros- Recuperación Nivel Central Municipal- Premios No Reclamados.
B-OA2640	131D	I-1-2-05-02	C	999999	19.821.637	Rendimientos Financieros- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Impuesto Ganadores.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
B-OA2641	131D	I-1-2-05-02	C	999999	10.661.341	Rendimientos Financieros- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Loterías Foráneas.
B-OA2643	131D	I-1-2-05-02	C	999999	171.758.617	Rendimientos Financieros- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 -Loterías Tradicionales -Operadas Directamente.
TOTAL					223.045.042	

Artículo Segundo. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
B-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	20.803.447	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
B-OA2640	131D	2-3	C19062	010065	19.821.637	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
B-OA2641	131D	2-3	C19062	010065	10.661.341	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
B-OA2643	131D	2-3	C19062	010065	171.758.617	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
TOTAL					\$ 223.045.042	

Artículo Tercero. Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
5-OA2616	131D	I-1-2-10-02	C	999999	20.803.447	Superávit fiscal- Excedentes Recuperación Nivel Central Municipal-Premios No Reclamados
5-OA2640	131D	I-1-2-10-02	C	999999	19.821.637	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Impuesto Ganadores
5-OA2641	131D	I-1-2-10-02	C	999999	10.661.341	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Loterías Foráneas
5-OA2643	131D	I-1-2-10-02	C	999999	171.758.617	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Juegos Promocionales Locales.
TOTAL					223.045.042	

Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

J.D.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
5-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	20.803.447	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
5-OA2640	131D	2-3	C19062	010065	19.821.637	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
5-OA2641	131D	2-3	C19062	010065	10.661.341	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
5-OA2643	131D	2-3	C19062	010065	171.758.617	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud de Antioquia.
TOTAL					223.045.042	

Artículo Quinto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco - Contratista Dirección de Presupuesto	<i>A.F.</i>	18-08-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>G.L.C.</i>	18-08-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	22/08/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	24/08/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	27/08/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	28/8/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.